

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 10 de septiembre de 2020, ingresa el proceso al despacho con notificaciones.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 00970ok

- 1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte ejecutada, MIRYAM TINOCO CORREA y ORLANDO GUTIERREZ MONROY, se notificó del mandamiento librado en su contra mediante aviso judicial.
- 2. Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial y en aras de garantizar el derecho a la defensa de la aquí demandada, se tendrá en cuenta como excepción de mérito la manifestación y la documental allegada pretemporaneamente a folios 22 y 23 del plenario.
- 3. De la defensa propuesta por la parte ejecutada, corráse traslado por 10 días en la forma prevista en el numeral 1 del artículo 443 del C. del G. del P.

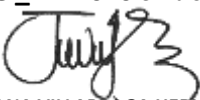
NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JD

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055 del
10 de diciembre **DE 2020** en la Secretaria a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fad91b2193f9d99b1d172e3087964d4590256af50296705e5f66d5a5617112f5

Documento generado en 09/12/2020 01:58:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**